



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDE ESTE)

ENMIENDA NÚM. 3 (EDEESTE-CCC-LPN-2022-0001)

El Comité de Compras y Contrataciones de EDE ESTE, les informa que se ha emitido la presente enmienda, la cual se agrega como parte integral de los Pliego de Condiciones para la licitación pública de referencia, decidiendo lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, a los fines de salvaguardar el **Principio de Razonabilidad** que debe imperar en las actuaciones administrativas, cito: *"Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley"*, esta entidad tiene el deber de eliminar cualquier tipo de obstáculo que limite la participación y que pudiere considerarse excesivo.

CONSIDERANDO: Que, es compromiso de esta entidad darle cumplimiento a los principios que rigen la materia, especialmente al **Principio de Participación**, dispuesto en el numeral 8 del art. 3 de la Ley 340-06 y su modificación sobre Compras y Contrataciones, que dispone: **"El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva"**. (Resaltado y subrayado nuestro)

CONSIDERANDO: Que, es compromiso de esta entidad darle cumplimiento a los principios que rigen la materia, especialmente el **Principio de igualdad y libre competencia**, establecido en el numeral 2 del art. 3 de la Ley 340-06 y su modificación sobre Compras y Contrataciones, que establece lo siguiente: **"En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes"**. (Resaltado y subrayado nuestro)

CONSIDERANDO: Que, de igual modo, es el interés de esta entidad contratante actuar en estricto apego al **Principio de Economía y Flexibilidad**, establecido en el numeral 4 del art. 3 de la Ley 340-06 y su modificación sobre Compras y Contrataciones, que establece lo siguiente: **"Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos"**. (Resaltado y subrayado nuestro)

CONSIDERANDO: Que, para garantizar el Principio de Eficiencia que rige la materia de compras y contrataciones públicas, cito: **"(...) Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general (...)"** (Resaltado y subrayado nuestro), esta entidad tiene el deber de realizar las actuaciones pertinentes, en aras de no privarse de ofertas serias y convenientes para los intereses del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Art. 81 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, le otorga a la Entidad Contratante la prerrogativa de realizar adendas al Pliego de Condiciones y/o a sus anexos, de conformidad con lo siguiente: **"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones"**

Handwritten notes on the right margin: BB, F. K. W., B, EAS

Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la complejidad del proceso, y para cumplir con el nivel de detalle y especialización que requiere dichas presentaciones de ofertas, el tiempo que se estimó para esta etapa ha resultado insuficiente. Por lo tanto, ante esta realidad se impone la prórroga del Plazo para enmiendas al Pliego de Condiciones.

De acuerdo a lo establecido en el artículo previamente indicado, el Comité de Compras y Contrataciones emite la siguiente resolución, agregándola de este modo, como parte integral del Pliego de Condiciones de la Contratación:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Se **MODIFICA** el numeral 2.9 – Cronograma de la Licitación, del Pliego de Condiciones Específicas – **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DEESTE-CCC-LPN-2022-0001 – CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA EN SUMINISTROS DE CLIENTES REGULARES, POR UN PERÍODO DE CUARENTA Y OCHO (48) MESES**, para que en lo adelante las actividades subsiguientes de esta licitación se ejecuten en las nuevas fechas indicadas y se lea de conformidad con lo siguiente:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas.	Hasta el jueves doce (12) de mayo de 2022.
4. Plazo para enmiendas al Pliego de Condiciones.	Hasta el jueves doce (12) de mayo de 2022.
5. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	Viernes veinte (20) de mayo de 2022. Recepción de Ofertas desde las 10:00, a.m., hasta las 12:30 p.m., Apertura iniciará a las 3:00 p.m., en el Domicilio Social de EDEESTE.
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras, si procede.	Desde el lunes veintitrés (23) de mayo de 2022, hasta el viernes diecisiete (17) de junio de 2022.
7. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Oferas técnicas	Lunes veinte (20) de junio de 2022.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Miércoles veintitrés (23) de junio de 2022.
9. Período de Entrega de Subsanaciones	Del miércoles veintitrés (23) de junio de 2022 hasta el jueves treinta (30) de junio de 2022.
10. Período de Ponderación de Subsanaciones.	Del viernes primero (1 ^o) de julio de 2022, hasta el viernes ocho (08) de julio de 2022.
11. Fecha límite de Entrega de Informe Evaluación Técnico, Credenciales y Financiero contentivo al “Sobre A”.	Lunes Once (11) de julio de 2022.

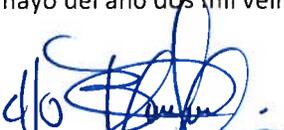


ST3
 BSM
 HSY.F.
 B
 B

12. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B".	Jueves catorce (14) de julio de 2022.
13. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".	Miércoles veinte (20) de julio de 2022. La Apertura iniciará a las 10:30 a.m., en el Domicilio Social de EDEESTE.
14. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B".	Desde el miércoles veintiuno (21) de julio de 2022, hasta el viernes cinco (05) de agosto de 2022.
15. Adjudicación	Jueves once (11) de agosto de 2022.
16. Notificación y Publicación de Adjudicación	Viernes diecinueve (19) de agosto de 2022.
17. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Lunes veintidós (22) de agosto de 2022.
18. Fecha límite para la Suscripción del Contrato	Hasta el viernes dieciséis (16) de septiembre de 2022.
19. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

SEGUNDO: Se **DISPONE** que las demás disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DEESTE-CCC-LPN-2022-0001 – CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA EN SUMINISTROS DE CLIENTES REGULARES, POR UN PERÍODO DE CUARENTA Y OCHO (48) MESES**, sus anexos, y la "Enmienda No. 1, Enmienda No. 2, Enmienda No. 3", conservarán su validez en todo aquello que no contravengan las disposiciones vertidas en el presente documento.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, seis (06) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



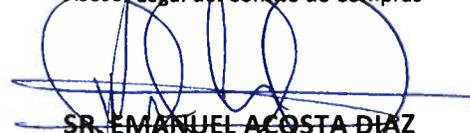
SR. ANGEL F. ALBA DAUHAJRE
Director de Finanzas EDE Este
Miembro del Comité de Compras



SR. FÉLIX BRAZOBAN MARTÍNEZ
Director Legal de EDE Este
Asesor Legal del Comité de Compras



SRA. LUISA YUDELKA BATISTA REYES
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión
Miembro del Comité de Compras



SR. EMANUEL ACOSTA DIAZ
Responsable de Acceso a la Información
Miembro del Comité de Compras



SRA. STEPHANIE BALDISSERI VENTURA
Directora de Compras Corporativas del Consejo Unificado de las EDE's
En representación del Sr. Andres Astacio
Vicepresidente Ejecutivo de EDEESTE
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

